Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 2239 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. RE-ESAL-020-2025 PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de las facultades constitucionales legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. Decreto 092 de 2017, el Manual de Contratación vigente, demás normas concordantes, pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Departamento de La Guajira, a través de la Secretaria de Gobierno, realizó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de Cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto corresponde al **DESARROLLO DEL PROGRAMA "YO ME DIVIERTO SIN PÓLVORA" COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR EL USO, MANIPULACIÓN Y VENTA DE PÓLVORA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, cuya Invitación Publica surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el proceso de selección se rigió por el proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas que rigen la contratación pública.

Que el Departamento publicó los estudios y documentos previos, y la Invitación Publica con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo al cronograma, se recibió una (1) propuesta en la plataforma SECOP II, por parte de la **FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA.**

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte del evaluador designado, tomándose como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la Invitación Publica.

Que se publicó el informe de evaluación preliminar, el cual, dentro del término de traslado, no fue observado por ningún oferente o interesado. En dicho informe se recomendó la adjudicación a la **FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA**, identificada con **NIT 900.750.948-9**, siempre y cuando subsanara oportunamente lo requerido dentro del mismo término.

Que, una vez verificada la subsanación y al encontrarse como primer y único oferente elegible, por cuanto cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 100/95 puntos, conforme a lo previsto en la Invitación Pública del Proceso de Selección **No. RE-ESAL-020-2025**, se recomienda su adjudicación.

Que el proponente **FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA**, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación de **6,1%** del valor del presupuesto oficial, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicará al proponente **FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA**, el Proceso de Selección No. **RE-ESAL-020-2025**, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($635.730.000) M/CTE**, discriminados así:

APORTE DEL DEPARTAMENTO	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($599.730.000)
APORTE DE ESAL	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($635.730.000)

Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No 2239 **DE 2025**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. RE-ESAL-020-2025 PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017".

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, tramites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el Gobernador de La Guajira,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección **RE-ESAL-020-2025**, cuyo objeto es *DESARROLLO DEL PROGRAMA "YO ME DIVIERTO SIN PÓLVORA" COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR EL USO, MANIPULACIÓN Y VENTA DE PÓLVORA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."* por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($635.730.000)**, a la **FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA**, identificada con Nit: **NIT 900.750.948-9**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por un valor de **APORTE DEL DEPARTAMENTO** de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($599.730.000)**, y un aporte de la **FUNDACION SOCIAL VISION GUAJIRA** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los 04 DIC 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALFONSO DELUQUE AGUILAR
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Martin Roys – Contratista, Área de Contratación
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho